

BASES GENERALES DE CONCURSO "Hay Pega Cusqueña"

CERVECERÍA CHILE S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.547.710-1, representada por don Lucas Turrado, argentino, cédula de identidad para extranjeros N° 26.738.603-k y Emanuel Caro, cédula nacional de identidad N°26.088.420-4, todos con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9600, comuna de Quilicura, en adelante "Cervecería Chile" efectuará un concurso denominado "**Hay Pega Cusqueña**", en adelante e indistintamente el "Concurso", para su línea de productos "**Cusqueña**". El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento, en adelante las "Bases".

I.- ALCANCE Y DURACIÓN.

1. Las personas que participen en el Concurso, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles, en todo momento, para su revisión y consulta en la página web www.cerveza-cusquena.cl.

2. Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años de edad, residentes o domiciliados en la República de Chile, en la medida que cumplan con lo establecido en la sección "Mecanismo de participación" de las presentes Bases. Para poder participar oficialmente, los usuarios deberán dar cumplimiento a la totalidad de los pasos indicados. A partir de tal momento, los usuarios se denominarán los "Participantes".

3. El Concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, y tendrá una vigencia desde el 5 de abril de 2021 a las 19:00 horas, hasta el 25 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas. Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería Chile deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada, y/o por medio de cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, Cervecería Chile se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundando ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los usuarios y Participantes en la referida página web, sin que lo anterior genere responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

II.- MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

4. Para participar en el Concurso, los (as) participantes (los "Participantes") deberán:

- i) Entrar al sitio web www.cerveza-cusquena.cl
- ii) Ingresar su fecha de nacimiento, incluyendo día, mes y año.
- iii) Luego ingresar en el inicio del sitio previamente mencionado. y seleccionar el botón "Postula Aquí" sobre la sección de la campaña denominada "Hay Pega Cusqueña".
- iv) Posteriormente, deben completar el formulario de postulación que aparecerá una vez que se presione el botón anteriormente mencionado. Este formulario cuenta con 4 pasos.
 - El paso 1 consiste en entregar la información personal del participante que se solicite. Sin completar el paso 1, el concursante no podrá pasar al siguiente paso.
 - El paso 2, consta de una pregunta de alternativas, en la que sólo se deberá seleccionar una opción como respuesta.
 - El paso 3 consta de otra pregunta de alternativas, en la que sólo se deberá seleccionar una opción como respuesta.
 - El paso 4 consiste en responder una pregunta de desarrollo que el concursante tendrá que responder en forma escrita. Sólo se aceptará un texto máximo de 500 caracteres. No existe un mínimo de caracteres.
 - Al finalizar el formulario, el participante debe seleccionar el botón "Postular".
 - Una vez completados todos los pasos antes dichos, el participante ya estará concursando.

No podrán participar personas menores de 18 años.

5. Se hace presente que, el o los Participante(s) ganador(es) de los premios ofrecidos en virtud del Concurso, al momento de canjear sus premios, no podrán compartir con otros Participantes no ganadores y/o con quienes no han cumplido con el proceso de participación previamente señalado, los códigos que son enviados por Cervecería Chile para la entrega de los beneficios.

III.-MECÁNICA DE PREMIACIÓN.

6. El premio consistirá en un pago mensual de un millón de pesos chilenos (\$1.000.000 pesos chilenos) líquido, que el Participante ganador recibirá durante doce meses a partir del 1 de julio del año 2021.

7. El Participante ganador se seleccionará por un Comité formado por 5 personas, en base a las respuestas que entregue en el formulario de postulación previamente mencionado en estas Bases.

Los criterios para tomar esta decisión, serán objetivos. Entre dichos criterios, se encuentran al menos los siguientes:

- Cumplir con el siguiente perfil: Debe ser apasionado/a por explorar el mundo en busca de los pequeños grandes placeres de la vida. De carácter entusiasta, aventurero, auténtico e independiente. Ser mayor de 18 años, con gusto por la buena cerveza, la gastronomía, los viajes, compartir con amigos, y por encontrar nuevas experiencias placenteras dignas de ser celebradas.
- Creatividad de la "Pega".
- Pasión que pone el Participante al momento de relatar el motivo de su participación en el Concurso.
- Innovación de la "Pega".
- Buena redacción.

Se hace presente que cada uno de estos criterios será evaluado con un puntaje que va del 1 al 5, y que el Participante que tenga el mayor puntaje será declarado Participante ganador del Concurso. En caso de empate, la decisión será tomada en votación por el Comité. El Participante que cuente con más votos, será el ganador.

8. El periodo de postulación comienza el 5 de abril del 2021 a las 19:00 horas y termina el día 25 de mayo del mismo año a las 23:59 horas. Luego, durante dos semanas (desde el 26 de abril del 2021 hasta el 9 de junio del 2021) se realizará el proceso de selección, donde el referido Comité realizará el análisis de las postulaciones y se evaluará quien resultará ser el Participante ganador.

9. Durante el proceso de selección se elegirán 3 finalistas, los cuales serán entrevistados personalmente por el equipo de Cusqueña Chile a través de una reunión por Zoom Meetings.

10. El día 10 de junio se anunciará al ganador a través de un llamado telefónico y un mail de confirmación al mail entregado por el postulante seleccionado durante el proceso de postulación. El ganador deberá firmar una carta de acuerdo explicando las funciones del cargo y las especificaciones de su pago mensual, entregada por el equipo de Cusqueña Chile.

11. El Participante ganador será anunciado a través de las redes sociales de Cusqueña junto con la website: www.cerveza-cusquena.cl

Los Participantes ganadores del Concurso tendrán un plazo de 48 horas para responder, contados desde que fueron contactados por Cervecería Chile, y en caso que no contesten a dicho contacto, el premio será reasignado a otro Participante ganador.

IV. FUNCIONES DEL GANADOR:

12. El Participante ganador será un "catador/a del placer Cusqueña", y por ende, deberá cumplir con las siguientes funciones una vez que comience en su cargo:

I. En el primer día como Catador/a del Placer Cusqueña, que será el día 1 de julio del año 2021, la persona seleccionada deberá capacitarse, por lo que visitará la Cervecería de AB INBEV en Chile, para aprender sobre los maridajes y proceso de elaboración de la cerveza Cusqueña. Esto incluye una visita a la planta donde se fabrica la cerveza que se ubica en la comuna de Quilicura, conocer al equipo de trabajo, aprender sobre las variedades, maridajes y origen de Cusqueña, entre otros aspectos.

Ii. Una vez por semana, él o la Catadora del placer, deberá visitar un restaurante "spiritual home" o en los que vive la marca de Cusqueña, lugar que será previamente indicado por la marca. En esta experiencia, deberá registrar los mejores momentos a través de videos y fotos, mostrando el restaurante, los platos disfrutados y la cerveza Cusqueña con la que hizo maridaje en sus redes sociales, indicando las redes sociales de la marca que se indicarán más abajo .

Iii. Se definirá en conjunto con la marca y el o la Catadora de placer, una ruta gastronómica por distintos lugares de Chile, donde éste deberá seguir un calendario temático que cubrirá todos los principales tipos de cocina que existen en el país (para combinar de manera más placentera los tipos de cerveza Cusqueña con cada plato de la zona). Un viaje placentero que pondrá a prueba las cualidades exploradoras de nuestro/a Catador del placer.

Iv. Él o la Catadora del Placer deberá viajar a Perú durante al menos 1 semana de su contrato anual, visitando los distintos rincones gastronómicos de la cultura local, además de visitar la fábrica de cerveza Cusqueña en Perú y aprender sobre su proceso de elaboración.

13. En cada punto de las funciones previamente mencionados, él o la Catadora del Placer, deberá registrar la experiencia a través de videos y fotos los cuales luego deberá mostrar a través de las redes sociales que indique la marca, y que al menos serán Instagram, Facebook, Youtube y LinkedIn, debiendo etiquetar a la cerveza Cusqueña utilizando el #CatadordelPlacer o #Catadoradelplacer y @cusquenacl. Estos también pueden ser utilizados por la marca para los fines que se estimen convenientes.

14. En todo momento, las funciones del cargo "Catador/a del placer" deberán cumplir con los protocolos impuestos por las restricciones sanitarias que han sido determinadas por la autoridad y la legislación vigente y aplicable al efecto con motivo de la pandemia mundial que actualmente se vive en relación al Coronavirus. En caso de no poder realizar las actividades previamente definidas en las Bases por dicho motivo, se ajustarán por el equipo de Cusqueña Chile para que el Participante ganador cumpla con las referidas medidas sanitarias.

IV.- PREMIOS:

El premio consistirá en un pago mensual de un millón de pesos chilenos (\$1.000.000 pesos chilenos) líquido, que el Participante ganador recibirá durante doce meses a partir del 1 de julio del año 2021.

Los pagos se realizarán durante el mes, en la fecha que Cervecería AB InBev libremente determine. El Participante ganador debe tener activa su cuenta en el Servicio de Impuestos Internos para que Cervecería AB InBev emita mensualmente la correspondiente Boleta de Honorarios.

V.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

15. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente formen parte del Concurso, como participante o en cualquier otra forma, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que las mismas puedan sufrir, y que se comunicarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería Chile, en caso de existir.

16. Los Participantes ganadores del Concurso, junto con aceptar las Bases del Concurso, deberán autorizar a Cervecería Chile para divulgar su imagen y nombre en la forma que esta última estime conveniente, pudiendo comunicar la identidad del Participante Ganador, grabar, filmar y/o fotografiarlo, así como también exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social, y/o a través de cualquier medio digital, incluyendo Internet. En virtud de la autorización señalada precedentemente, el Participante ganador renuncia a cualquier compensación y/o contraprestación por el uso que Cervecería Chile haga de su imagen y/o nombre en las formas antes indicadas.

17. Este es un Concurso realizado por Cervecería Chile, por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionados con el concurso y las presentes Bases, serán de exclusiva responsabilidad de Cervecería Chile.

18. Información al Consumidor y responsabilidad: Cervecería Chile no se hace responsable por los gastos asociados a la participación de los Participantes en el Concurso. En este contexto, todos los trámites y gastos asociados a la participación en el mismo, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán de responsabilidad exclusiva del Participante ganador, sin que Cervecería Chile asuma responsabilidad alguna al efecto.

19. La correcta aplicación de las presentes Bases del Concurso por parte de Cervecería Chile, no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería Chile, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros relacionadas. Lo anterior, especialmente en caso que Cervecería Chile se niegue a hacer entrega de cualquier premio por estimar que el Participante ganador no ha cumplido con las reglas establecidas al efecto en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones que la Ley

reconoce a los consumidores al efecto para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido en virtud del presente instrumento.

20. Cervecería Chile se reserva el derecho de modificar total y/o parcialmente las Bases de este Concurso, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través de las Redes Sociales de la marca o de otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información relativa al presente Concurso. La modificación total o parcial de las Bases no generará responsabilidad ni compensaciones alguna a favor de terceros y/o de los Participantes, siempre que no vulnere derechos adquiridos por éstos ni altere el contenido esencial de las Bases ni del Concurso, sin haberlo comunicado oportunamente.

21. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Cervecería Chile para la participación de este Concurso, implica la inmediata exclusión del Participante en el Concurso y/o la revocación de los premios obtenidos por el Participante ganador.

22. Cervecería Chile se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

VI.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR.

23. No pueden participar en este Concurso las personas menores de 18 años de edad, el personal de Cervecería Chile, de las agencias publicitarias, y proveedores involucrados en este Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

VII.-EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

24. Cervecería Chile no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Participante ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o con ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.

25. Cervecería Chile podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso que se presenten casos fortuitos, fuerza mayor y/o circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el Concurso, sin que los Participantes tengan derecho a efectuar reclamo alguno.

26. Finalmente, se deja expresamente establecido que Cervecería Chile es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente sobre la interpretación y/o aplicación de cualquier punto o cuestión que estuviese o no estuviese contemplada expresamente en éstas.

VIII.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

27. Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9.600, comuna de Quilicura.

Lucas Turrado
Gerente de Marketing Cervecería Chile S.A.

Emanuel Caro
Gerente de Ventas Cervecería Chile S.A.